



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución 1180/2025**

**RESOL-2025-1180-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/08/2025

Visto el expediente EX-2024-106432578- -APN-GAF#ADIFSE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 formulado por Administración de Infraestructuras Ferroviarias, actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que la ley 24.156 y sus modificaciones, contiene en el capítulo III del título II, el Régimen presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025, de Administración de Infraestructuras Ferroviarias, actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2025-84769876-APN-SSP#MEC) y II (IF-2025-84769379-APN-SSP#MEC) que integran esta medida.

**ARTÍCULO 2º.-** Estímanse en la suma de nueve mil quince millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos (\$ 9.015.755.145) los ingresos de operación, y fíjanse en la suma de veintisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos cinco mil doscientos cinco pesos (\$ 27.952.905.205) los gastos



de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de dieciocho mil novecientos treinta y siete millones ciento cincuenta mil sesenta pesos (\$ 18.937.150.060), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-84769379-APN-SSP#MEC).

**ARTÍCULO 3º.** - Estímanse en la suma de veintisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos cinco mil doscientos cinco pesos (\$ 27.952.905.205) los ingresos corrientes, y fíjanse en la suma de veintisiete mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos cinco mil doscientos cinco pesos (\$ 27.952.905.205) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Equilibrado) estimado en la suma de cero pesos (\$ 0), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-84769379-APN-SSP#MEC).

**ARTÍCULO 4º.** - Estímanse en la suma de doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$ 298.285.844.838) los recursos de capital, y fíjanse en la suma de doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$ 298.285.844.838) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estímase el Resultado Financiero (Equilibrado) para el ejercicio 2025, en la suma de cero pesos (\$ 0), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-84769379-APN-SSP#MEC).

**ARTÍCULO 5º.** - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 19/08/2025 N° 58746/25 v. 19/08/2025

**Fecha de publicación** 19/08/2025